



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 747, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 39PR/2019 de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de Alcaldía relativo a la declaración de desierto el procedimiento abierto y subasta para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial 2019 (2 lotes) e inicio de nuevo procedimiento.**

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Ratificar el Decreto de fecha 23 de mayo de 2019 del siguiente contenido literal:

DECRETO:

“Visto el expediente número 39 PT/2019, relativo al procedimiento abierto y subasta para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2019 (2 lotes), que incluye el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de mayo de 2019 en el que se declara desierto el procedimiento y el expediente número 83PT/2019, relativo al procedimiento negociado sin publicidad y anuncio en el Perfil de Contratante, para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2019 (2 lotes), atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente número 39PT/2019 y en los artículos 117 de la Ley de Contratos del Sector Público y 37.3 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto y subasta para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2019 (2 lotes) (expediente número 39PT/2019), al haber sido rechazadas las 3 proposiciones presentadas, por no cumplir los requisitos de solvencia económica (proposiciones nº 1, 2 y 3), correspondientes a las mercantiles GRUPO HOSTELERO SAN MATÍAS 21, S.L., TSUNAMI GRANADINO S.L. y BABILONIA OCIO, S.L, respectivamente, ni los requisitos de solvencia técnica (proposiciones nº 2 y 3).

SEGUNDO.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP el objeto del contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2019 (2 lotes)- (expte 83PT/2019) se justifica por la necesidad de dotar al Recinto Ferial de casetas comerciales con motivo de la celebración de las Fiestas del Corpus, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Granada según la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, explotación que debe realizarse bajo criterios de obtención de mayores rendimientos desde el punto de vista económico

TERCERO.- Completado el expediente número 83PT/2019 del Área de Contratación, referido al contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2019 (2 lotes), a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, y anuncio en el Perfil de Contratante, se procede a la aprobación del mismo, de urgencia, dada la proximidad de las Fiestas del Corpus 2019, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cuatro de junio de dos mil diecinueve.**

Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES



LA CONCEJALA-SECRETARIA